

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, primero de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2204
Radicado:	760013110012-2020-00218-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	JACKELINE SANDOVAL HAYA
Demandado:	JAIME ANDRÉS MILLÁN ACOSTA
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA NOTIFICACIÓN PERSONAL

El 24 de agosto de 2022, el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI – INPEC, dio respuesta al requerimiento realizado mediante auto interlocutorio No. 1305 del 07 de junio de 2022, indicando que ya se encuentra autorizado el ingreso de los abogados, notificadores y defensores al establecimiento para efectuar las respectivas notificaciones de los PPL, escrito que se AGREGA para que obre y conste, y SE PONE EN CONOCIMIENTO de los interesados.

1

Ahora bien, teniendo en cuenta que no ha sido posible tener constancia de la notificación realizada al demandado JAIME ANDRÉS MILLÁN ACOSTA, SE ORDENA realizar la notificación personal del señor JAIME ANDRÉS MILLÁN ACOSTA, a través del CITADOR del Despacho, para lo cual se expedirán por secretaria las respectivas copias de la demanda y anexos, así como del auto admisorio de la misma, anexando al expediente la respectiva notificación personal.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ed066893aee50b62c5fc31e0f95a79f5e628ff70867b24f0d133437f087cc31**

Documento generado en 01/09/2022 03:56:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>